

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

IPEJAL-DGA-AD-018/2020

“MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CITA ELECTRÓNICA Y TOMA TURNOS E-FLOW”

En Guadalajara Jalisco, a los 29 (veintinueve) días del mes de junio del año 2020 (dos mil veinte), el suscrito en mi carácter de Director General del Organismo Público Descentralizado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, en ejercicio de las facultades previstas en los artículos 154 fracciones I, VIII, IX, y XVI de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, artículo 47 numeral 2, artículo 73, numeral 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 99 del Reglamento de la citada Ley y el artículo 15 fracción IV de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones de este Organismo vigente de conformidad con lo dispuesto por el artículo SEGUNDO TRANSITORIO de la Ley antes referida; en relación al acuerdo emitido por el Comité de Adquisiciones de este Organismo mediante **Acta Circunstanciada de la 7° Séptima Sesión Ordinaria de fecha 25 (veinticinco) de junio del 2020 (dos mil veinte)**, a través de la cual se autorizó al suscrito a efecto de realizar la presente Adjudicación Directa, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 24 numeral 1, fracción X y 74 numeral 1, ambos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás relativos aplicables, con la participación de los titulares de la Dirección General de Administración así como el Área Requirente, en este caso la Dirección General de Informática y Sistemas, para lo cual es necesario redactar los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. El Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco adquirió la contratación de los servicios de mantenimiento del sistema de cita electrónica y toma turnos E-FLOW, con el objetivo de mantener en operación el sistema de control de turnos de las áreas de atención a los afiliados y pensionados en la planta baja del edificio del IPEJAL, tanto en el área de servicios de prestaciones, servicios médicos, así como el área de pensionados, esto con el fin de facilitar la atención por medio de la asistencia de los afiliados con cita previamente registrada vía internet y así mantener en óptimo el servicio con la infraestructura de asignación y aviso de turnos, con la empresa **SOLUTIA INTELLIGENCE, S.A. DE C.V.**, en virtud de que dicha empresa, tenía en dicho momento la exclusividad del fabricante para la instalación y soporte técnico del sistema E-Flow.
- II. Tomando en consideración lo antes expuesto con fecha del 11 (once) de junio del 2020 (dos mil veinte), se recibió en la Dirección de Adquisiciones, el oficio DGIS075/2020, suscrito por José García Flores, en su carácter de Director General de Informática y Sistemas de este Organismo, mismo que fue dirigido a Alejandro Galvez Becerra, Director General de Administración, a efecto de que se realizara lo conducente para la contratación del “**MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CITA ELECTRÓNICA Y TOMA TURNOS E-FLOW**”, mediante el proceso de Adjudicación Directa, a favor de la empresa **SIDESYS, S. DE R.L. DE C.V.**, en virtud de que dicha sociedad es quien tiene el carácter de distribuidor autorizado así mismo tiene asignada la cuenta del IPEJAL de forma exclusiva por el fabricante.
- III. Cabe mencionar que la empresa **SIDESYS, S.R.L.** cuenta con el Título de Registro de Marca ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial con la denominación “**E-FLOW Y DISEÑO**” y número de registro 1102463; lo cual se acredita a través del Certificado con acuse de Recibo con número de folio 36375, de fecha 12 (doce) de marzo de 2020 (dos mil veinte), suscrito por el Licenciado Pedro Damian Alarcón Romero, en su carácter de

Página 1 de 10

Acta de Adjudicación IPEJAL-DGA-AD-018/2020 “MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CITA ELECTRÓNICA Y TOMA TURNOS E-FLOW” de fecha 29 (veintinueve) de junio del 2020 (dos mil veinte).



Subdirector Divisional de Procesamiento Administrativo de Marcas del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el cual se comunicó a la empresa SIDESYS S. R. L., que la marca y el programa “E-FLOW Y DISEÑO” quedó renovado con el NO. 453541/2019 por el termino de 10 (diez) años a partir del 09 (nueve) de diciembre del 2018 (dos mil dieciocho), de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 95, 130 y 133 de la Ley de la propiedad Industrial.

- IV. Para acreditar que la empresa **SIDESYS, S. DE R.L. DE C.V.**, es el único distribuidor autorizado para comercializar todos los productos y servicios del software denominado E-Flow, el C. Arturo Cárdenas Maldonado, en su carácter de Apoderado Legal de la empresa SIDESYS, S.R.L., con fecha 09 (nueve) de junio del 2020 (dos mil veinte), remitió un escrito, a través del cual hizo constar que la empresa **SIDESYS, S. DE R.L. DE C.V.**, es el único distribuidor autorizado en México para la comercialización, de los productos y servicios del software denominado “E-Flow”, y por ende, el único posible oferente para brindar el servicio requerido por el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco así como también es el único representante autorizado para brindar soporte y mantenimiento de dicho producto.
- V. En atención a lo anterior y a petición del Área Requirente, la empresa **SIDESYS, S. DE R.L. DE C.V.**, presentó su propuesta económica para la contratación del “**MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CITA ELECTRÓNICA Y TOMA TURNOS E-FLOW**”, la cual se desglosa de la siguiente manera:

1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO DE e-Flow®

Nuestro servicio de soporte técnico de segundo nivel le permite estar preparada mediante un diseñado a sus necesidades, para resolver los problemas más comunes con sistemas informáticos: caídas del sistema, errores de aplicaciones, fallas de configuración etc.

Nivel 1: La respuesta a las consultas más frecuentes se pueden encontrar en los siguientes recursos de la plataforma web: Documentación publicada sobre el producto, manuales de operación, búsqueda en la base de conocimiento en línea, artículos y noticias publicadas, scripts de resolución publicados, preguntas frecuentes etc.

Nivel 2: El servicio de segundo nivel le da acceso a la ayuda experta del equipo de soporte técnico de SIDESYS. Una vez que crea su caso (ticket) este se canaliza a través de un software que unifica la información del sistema de atención al cliente, de modo que se asegure que esté completa, sea precisa y oportuna; de modo que la eficaz solución del incidente quede registrada para su posterior trazabilidad.

Reporte de Infraestructura: Mensualmente estará recibiendo un reporte del desempeño de la infraestructura tecnológica relacionada con e-FLOW® el cual le servirá de apoyo para la prevención de incidentes que puedan ocasionar interrupciones en la operación de las sucursales.

1.1 Póliza de Garantía Limitada

Los productos de kioscos y componentes electrónicos que comercializa Sidesys, S. de R.L. C.V. han sido cuidadosamente diseñados y se han fabricado con los materiales más adecuados bajo un estricto control de calidad garantizando su buen funcionamiento por los periodos que establece en la presente garantía integra a su oferta comercial. Esta garantía incluye la reparación o reposición gratuita de cualquier parte o componente que eventualmente fallase y la mano de obra necesaria para su diagnóstico y reparación.

Cobertura:

- Defectos de fabricación en gabinetes y componentes electrónicos.
- Defectos de mano de obra en gabinete y componentes.
- Falla en los circuitos de componentes electrónicos.



Exclusiones Generales:

La garantía general del kiosco y/o componente que comercializa Sidesys queda invalidada o no aplica en cualquiera de estos casos.

- Cuando el aparato se hubiera utilizado en condiciones anormales los daños o desperfectos que manifieste fueran causados por maltrato, descuido, uso inadecuado o vandalismo.
- Cuando el aparato no hubiera sido operado de acuerdo con el instructivo de uso, que señala las condiciones normales de operación, los valores nominales y tolerancias de las tensiones de voltaje y frecuencia de la alimentación eléctrica.
- Cuando haya trabajos de instalación ejecutados por personal no autorizado.
- Cuando la causa de la falla o mal funcionamiento fue consecuencia de una reparación inadecuada alteración producida por personas no autorizadas.
- De haber una póliza de garantía especial entregada físicamente, que esta manifieste signos claros de haber sido borrada o alterada en los datos originales consignados en ella.
- Cualquier equipo o componente que no provea Sidesys y que sea integrado por requerimiento del cliente al Kiosco.
- Cualquier equipo o componente que el cliente agregue al kiosco después de haber salido de planta.
- Cualquier modificación estética, física o de componentes que el cliente realice al kiosco o equipo después de haber salido de planta.
- Otras causas señaladas directamente por el fabricante de cada componente como fuera de garantía.
- Daños imputables al traslado de los equipos del cliente hacia nuestro Centro de Servicio por mal empaque por parte del cliente o por mal manejo del transportista.
- Daños imputables al traslado de los equipos de Sidesys al cliente final por mal manejo del transportista.
- Detalles estéticos relacionados a soldaduras, uniones, cortes y cualquier otro detalle de fabricación de los gabinetes mientras no representen un dato funcional al sistema.
- Detalles estéticos de cpus, monitores, kioscos, etc. que no afecten de ninguna forma la operación del equipo en cuestión.

Para el caso de IPEJAL cuentan con una cobertura adicional vigente por un Año que incluye:

- Dos servicios de mantenimiento preventivo anual.
- Intercambio inmediato de piezas con stock de emergencia.
- Atención prioritaria de atención telefónica.
- Atención correctiva en desperfectos en horario señalado.

1.2 Validación de las Garantías:

1. De existir una falla, desperfecto o incidente en cualquiera de los equipos cubiertos por esta póliza, se deberá contactar con el área de soporte técnico de Sidesys en los teléfonos (01 55 62371111) opción 2 o vía correo electrónico a soporte@sidesys.com con un promedio de 2 horas en horario hábil de 9m a 6pm de lunes a viernes.
2. Sidesys levantara un ticket con la sintomatología y definirá si es necesaria la visita presencial o remota.
3. El desperfecto será reparado con el visto bueno del cliente.

1.3 Periodo de Garantía:

A partir de fecha de firma de contrato o entrega de equipos, y con una vigencia de 12 meses.

El servicio de soporte técnico incluye el acceso a actualizaciones de mantenimiento y de parches.

Es necesaria su contratación para mantener el sistema actualizado y en funcionamiento.

2.1 Póliza anual de mantenimiento

Preventivo y correctivo del Hardware del sistema de cita electrónica y turnos de planta baja en IPEJAL.



a) Hardware

Mantenimiento de la estética de los dispositivos de emisión de turno y pantallas de anuncio de turnos.
Cambio de imagen Institucional 1 vez al año. Revisión integral de la solución, configuración general, revisión de correcto funcionamiento.

b) Software

Dos visitas programadas en sitio, en conjunto con personal del Ipejal, mantenimiento preventivo de revisión de componentes limpieza exterior y verificación de conexiones,

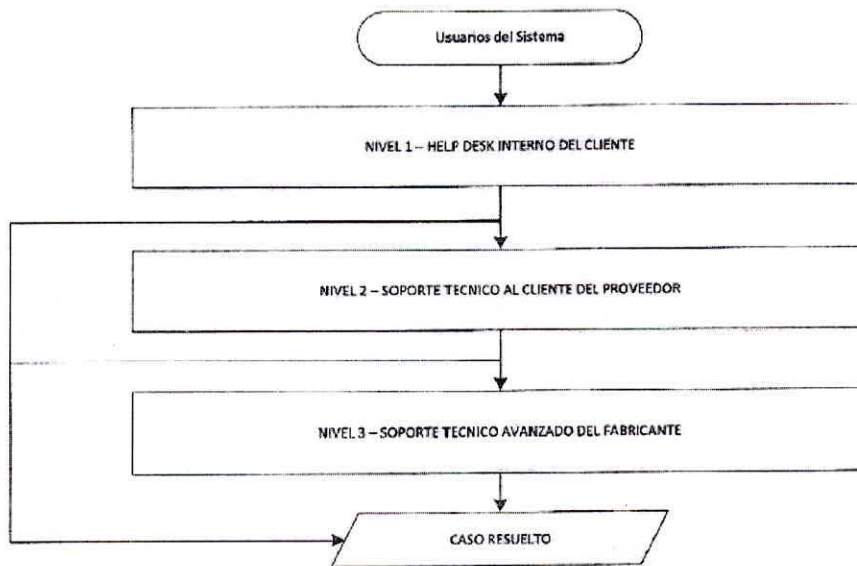
Equipos contemplados en la Presentación de Propuesta.

- Pedestales 2 marca Sidesys modelo J
- Monitores Panasonic-TC-42AS610X
- Altavoces NSAW150 Yamaha.
- Dispositivos de respaldo de energía.

c) Mantenimiento Correctivo

Reparación o sustitución de cualquiera de los componentes dentro de la garantía de los equipos, previo diagnosticar y validación contra ticket de soporte, envío de piezas cubierto por SIDESYS., exclusiones soporte con los términos contenidos en el apartado 1 de la presente.

3. ESQUEMA DE RESOLUCIÓN



El NIVEL 1 estará compuesto por personal de asistencia interna del cliente, los cuales recibirán una capacitación adecuada por parte del proveedor para poder brindar este servicio.

El NIVEL 2 estará compuesto por personal del proveedor destinado al servicio técnico de atención al cliente. Este servicio se dará en forma remota, salvo que un caso de fuerza mayor requiera de la asistencia a sitio del cliente (IPEJAL) ubicado en Calle Magisterio 1155, Observatorio, 44266, Guadalajara, Jalisco.



En función de mejorar la calidad del servicio se requiere, que el perfil del personal asignado por el cliente corresponda a la mesa de ayuda y esté capacitado en el uso y administración de la solución.

Contar con acceso remoto autorizado (no permanente) al servidor central de la solución implementada en caso de ser posible en los ambientes que se permita.

El NIVEL 3 estará compuesto por personal de SIDESYS, quien se contactará con el fabricante para solventar problemas que ameriten y requiera de ajustes muy especializados en el producto.

En el caso donde el proveedor sea además el fabricante, solo existirán 2 niveles, el help desk del cliente y el del proveedor.

4. RENOVACIÓN DE HARDWARE.

Dentro de la propuesta está contemplado para mantener el funcionamiento óptimo del sistema la renovación de equipos excluyendo los Kioscos, a continuación, se enlistan los equipos que se estarán reemplazando.

- Monitores Panasonic TC-42AS610X
- Altavoces NSAW150 Yamaha
- Dispositivos de respaldo de energía.

Mismos que por su edad tendrán que ser reemplazados por modelos más recientes o con características superiores a los contemplados.

5. PROPUESTA ECONÓMICA, TÉRMINOS Y CONDICIONES

5.1 Actualización De Soporte

Soporte Técnico Segundo Nivel	Cantidad	Anual
Soporte técnico e-Flow 2do nivel remoto	1	\$48,500.00
Soporte Extendido HW	1	\$51,500.00
Renovación de Hardware	3	\$70,000.00
Pago anual	1	\$170,000.00
Periodo de contratación: 12 Meses.		

- ✓ Los precios están expresados en Moneda Nacional y no incluyen el impuesto al valor agregado (I.V.A.)
- ✓ Nuestros precios incluyen viáticos. Los cuales estarán destinado para 2 días de instalación y configuración de HW, las vistas adicionales se contemplan en la tarifa de soporte.
- ✓ Nuestra propuesta incluye gastos de flete.

5.2 ALCANCE

La presente propuesta no incluye el código fuente de aplicaciones de código cerrado (propiedad intelectual); licencias de software de terceros; hardware necesario para la implementación. De aplicar el costo de Viáticos (viajes, hospedaje, movilidad, etc.) no están incluidos por esta propuesta. De igual forma, todos los bocetos, material de estéticas y diseños gráficos elaborados por Sidesys no podrán ser utilizados para otros usos diferentes a la implementación de **e-Flow®**. En caso de utilizar dicho material para otros fines, se deberá solicitar confirmación expresa. Vigencia de la póliza 12 meses a partir de la firma de contrato.

5.3 VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La presente propuesta económica tendrá una vigencia de 60 días a partir de la fecha de emisión. Finalizado este plazo se deberá corroborar la validez de su contenido



- VI. Cabe señalar que, para este año por el tiempo de antigüedad de los equipos de aviso de **TURNOS E-FLOW**, el audio 03 (tres) pares de bocinas, 03 (tres) display para aviso visual, además de 02 (dos) dispositivos de respaldo de energía de los kiokos o pedestales, es conveniente reemplazarlos, lo cual se realizaría sin costo para el Instituto.
- VII. El mantenimiento del sistema de cita electrónica y toma turnos **e-Flow®**, se hará con cargo a la partida presupuestal **11022PR1069353100** (Instalación, Reparación, y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información), con un techo presupuestal de **\$197,200.00 (Ciento noventa y siete mil doscientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. Incluido**, por lo que se advierte que la propuesta económica del proveedor **"SIDESYS, S. DE R.L. DE C.V."**, es solvente y se ajusta a las condiciones económicas establecidas por este Organismo.
- VIII. Cabe mencionar que la marca **"E-FLOW Y DISEÑO"**, se encuentra registrada ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial mediante número de Registro 1102463, por la empresa SIDESYS, S.R.L., de tal manera que al ser la citada empresa quien posee la titularidad exclusiva de patente, así como aquellos derechos protegidos de propiedad intelectual de dicho programa, es que se justifica la presente adjudicación, puesto que dicha empresa autorizó a la sociedad **SIDESYS, S. DE R.L. DE C.V.** como único distribuidor autorizado para comercializar dicho software con el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.
- IX. Con fecha 25 (veinticinco) de junio del 2020 (dos mil veinte), se reunieron los miembros del Comité de Adquisiciones del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, en su Séptima Sesión Ordinaria asentando en el punto 5.1. de dicha Acta Circunstanciada la autorización de la presente adjudicación directa, tal y como se advierte a continuación:

PROCESO	DIRECCIÓN (ÁREA REQUERENTE)	SOLICITUD	OBJETO	PROVEEDOR ADJUDICADO	MONTO ADJUDICADO (I.V.A. INCLUIDO)	TECHO PRESUPUESTAL (I.V.A. INCLUIDO)	PARTIDA PRESUPUESTAL	VIGENCIA SOLICITADA	
								DEL	AL
IPEJAL-DGA-AD-018/2020	DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS	"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CITA ELECTRÓNICA Y TOMA TURNOS E-FLOW"	El mantenimiento del Sistema de Cita Electrónica y Toma Turnos E-Flow es de vital importancia, para mantener en operación el sistema de control de turnos de las áreas de atención a los afiliados y pensionados en planta baja del edificio del IPEJAL. Facilitando la atención por medio de la asistencia de los afiliados con cita previa registrada via internet, y mantener óptimo el servicio con la infraestructura de asignación y aviso de turnos.	SIDESYS, S. DE R.L. DE C.V.	\$197,200.00	\$197,200.00	3531	01/07/2020	30/06/2021

Una vez narrados los antecedentes que dan inicio a la presente adjudicación directa, y tomando como referencia la propuesta presentada por el proveedor **"SIDESYS, S. DE R.L. DE C.V."**, se desprende que resulta procedente realizar la presente **ADJUDICACIÓN DIRECTA** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73, numeral 1 fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 99 del Reglamento de dicha Ley, al tenor del siguiente;

FUNDAMENTO :

Sirven de fundamento para la presente adjudicación, los artículos 24 numeral 1, fracción X y 73 numeral 1 fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto en el artículo 15 fracción



IV de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones del Organismo vigente de acuerdo al artículo segundo transitorio de la citada Ley y artículo 154 fracciones I, VIII, IX y XVI de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, los cuales a la letra disponen lo siguiente:

LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS:

"Artículo 24.-

1. Los entes públicos deberán establecer su respectivo Comité de Adquisiciones, que tendrá las siguientes atribuciones:

(...)

X. Dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública por encontrarse en alguno de los supuestos a los que se refiere esta ley. Dicha función también podrá ser ejercida directamente por el titular del ente público, o aquel servidor público en quien éste delegue dicha función, sin embargo invariablemente deberá dársele vista al Comité en los casos en que el monto al que ascienda la adjudicación directa se encuentre dentro de aquellos indicados en el Presupuesto de Egresos para que conozca el Comité. En cualquier caso la delegación solamente podrá recaer en servidor público con nivel inferior inmediato al de quien la otorga;

(...)

Artículo 73.-

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;"

REGLAMENTO DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS PARA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO:

"Artículo 99.- Las adjudicaciones directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;
- II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado, salvo que ya se encuentre en poder de la Unidad Centralizada de Compras, en cuyo caso así se plasmara en la solicitud;
- III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y
- IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."



POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES:

"Artículo 15.- El área competente del Organismo o de la Comisión, según el caso, evaluarán las propuestas que presenten los participantes a efecto de seleccionarlos, con base en los siguientes procedimientos:

IV. Adjudicación directa, se efectuara en los términos del artículo 13 de la Ley, para las adquisiciones por adjudicación directa se deberá observar en la medida de lo posible, el inciso b) de la fracción III de este artículo.

Se asignará el pedido o contrato de acuerdo a los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Organismo."

LEY DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO:

"Artículo 154. El Director General será designado por el Gobernador del Estado y tendrá las atribuciones, obligaciones y funciones siguientes:

I. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en este ordenamiento, dentro del ámbito de su competencia.

(...)

VIII. Proveer lo necesario para el eficaz otorgamiento de los servicios a cargo del Instituto.

(...)

IX. Administrar, dirigir y coordinar todas las prestaciones previstas por este ordenamiento, con el apoyo operativo necesario del cuerpo de directivos y demás personal del Instituto.

XVI. Celebrar los contratos, convenios y demás actos necesarios para la operación del Instituto, siendo indispensable la autorización del Consejo Directivo cuando se trate de actos y contratos de adquisición y enajenación sobre bienes inmuebles constituidos e inventariados como reservas patrimoniales del Instituto."

Lo anterior, en virtud de que el servicio que se pretende contratar, solo puede ser proporcionado por la empresa "SIDESYS, S. DE R.L. DE C.V.", por tratarse del único distribuidor autorizado del producto por parte la empresa fabricante de e-Flow® y quien tiene asignada la cuenta del IPEJAL de forma exclusiva, lo que la convierte en la única empresa oferente de los productos y servicios requeridos, ya que se trata de un programa con características propias o patentes así como de aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual; para lo cual se manifiestan los siguientes;

CONSIDERANDOS :

I. Que el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, regido por la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco y que dicha Ley establece en su artículo 154, en sus fracciones I, VIII, IX y XVI como obligaciones, atribuciones y funciones de su titular, cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en la ley, dentro del ámbito de su competencia y proveer lo necesario para el eficaz otorgamiento de los servicios a cargo del Instituto.

II. Que para el otorgamiento de la adjudicación correspondiente, garantizando los intereses del Instituto y asegurando el cumplimiento de los compromisos la Dirección General de Administración ha comprobado:

- a) La Legal existencia de la empresa según consta en acta constitutiva correspondiente.
- b) Los poderes de quienes han comparecido en su representación para realizar la oferta correlativa.
- c) La solvencia de la empresa y su arraigo en el Estado.



III. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24, fracción X así como el numeral 1 del artículo 74, ambos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Comité de Adquisiciones de este Organismo mediante Acta Circunstanciada de su 7° Séptima Sesión Ordinaria de fecha 25 (veinticinco) de junio del 2020 (dos mil veinte), autorizó la presente contratación por adjudicación directa al actualizarse lo dispuesto en el artículo 73 numeral 1, fracción I de la Ley antes citada.

IV. Que el Instituto requiere el mantenimiento del sistema de cita electrónica y toma turnos **e-Flow®**, a fin de estar en aptitud de dar continuidad a las operaciones involucradas en la integración de la información de los derechohabientes del IPEJAL.

V. Que la empresa **"SIDESYS, S. DE R.L. DE C.V."**, es el único distribuidor autorizado de los productos y servicios por parte la empresa fabricante del software de **e-Flow®**.

VI. Que con base en los antecedentes mencionados y con fundamento en los artículos 154, fracciones I, VIII, IX y XVI de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco y artículo 73, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con el artículo 99 del Reglamento de la Ley antes citada, y artículo 15 fracción IV del Acuerdo que emitió el Consejo Directivo por el cual se expidieron las Políticas Bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones de este Organismo vigente de conformidad con el artículo segundo transitorio de la multicitada Ley, que por ello, existen elementos suficientes para acordar la presente adjudicación directa, por lo que se determina la siguiente:

RESOLUCIÓN:

PRIMERA.- Es procedente la contratación del **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CITA ELECTRÓNICA Y TOMA TURNOS E-FLOW"**, por **ADJUDICACIÓN DIRECTA** con la empresa **"SIDESYS, S. DE R.L. DE C.V."** con una vigencia del **01 (PRIMERO) DE JULIO DEL 2020 (DOS MIL VEINTE) AL 30 (TREINTA) DE JUNIO DEL 2021 (DOS MIL VEINTIUNO)**, por un monto total de **\$197,200.00 (Ciento noventa y siete mil doscientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. Incluido**, cantidad que será pagada en Moneda Nacional contra entrega de los servicios y de la factura correspondiente; tomando en consideración los siguientes conceptos y costos:

Soporte Técnico Segundo Nivel	Cantidad	Anual
Soporte técnico e-Flow 2do nivel remoto	1	\$48,500.00
Soporte Extendido HW	1	\$51,500.00
Renovación de Hardware	3	\$70,000.00
Pago anual	1	\$170,000.00
Periodo de contratación: 12 Meses.		
	I.V.A.	\$ 27,200.00
	GRAN TOTAL	\$197,200.00

SEGUNDA. - En el precio se incluyen todos los gastos directos e indirectos inherentes al presente mantenimiento y reemplazo de los equipos sin costo para el Instituto, por lo que los precios son fijos a partir de la presente adjudicación y hasta su cabal cumplimiento, de manera que el proveedor adjudicado no podrá exigir cantidad adicional a la anteriormente señalada.



TERCERA.- Notifíquese la presente resolución al proveedor adjudicado "SIDESYS, S. DE R.L. DE C.V." y procédase a la elaboración del contrato respectivo, así como a la entrega de la documentación correspondiente.

DIRECCIÓN GENERAL

Iván Eduardo Argüelles Sánchez
Director General del IPEJAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Alejandro Gálvez Becerra
Director General de Administración

Eduardo Ruvalcaba Hernández
Director de Adquisiciones

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS

José García Flores
Director General de Informática y Sistemas